

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16,
y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, pesos
fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor se-
guridad, la carta vendrá certi-
ficada.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion, Ponciano, núm.
duplicado, segundo izquierda.

En la Habana.—Librería de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
número 70.

No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 12 de Mayo de 1873.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—La Instruccion pública en España.—Refle-
xione el Doctor Velasco.—NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFI-
CIAL.—Decreto de 8 de Mayo de 1873 creando una Seccion de
Música en la Academia de Bellas Artes.—Id. id. dictando va-
rias disposiciones para la adquisicion de obras por cuenta del
Estado.—Id. de 7 de id. suprimiendo la Orden civil de María
Victoria y declarando disuelta la Asamblea de dicha Orden.—
VACANTES.

SECCION DOCTRINAL:

LA INSTRUCCION PUBLICA EN ESPAÑA.

ARTÍCULOS DE ACTUALIDAD

VI.

Los Maestros y las Escuelas de Instruccion primaria.

Si fuese posible que nuestra voz amiga en-
contrara eco en el corazon de los Maestros, les
hablaríamos así:

Es preciso que el Maestro procure á todo
trance vivir en armonía con el Municipio y la
Junta local de su respectiva localidad, guardan-
do siempre el respeto que su autoridad repre-
senta, sin que su dignidad degenere en baja; conviene que se esmere cuanto le sea posible
en cumplir sus delicadas funciones, guiado siem-
pre por el entusiasmo más noble y grande en
favor de la infancia, porque el porvenir de esa
misma infancia y de la patria, de ellos depen-
de, y ellos tienen con la instruccion y educa-
cion la llave del progreso moral é intelectual
de España.

Si los Maestros dirigen todos sus esfuerzos á
instruir bien á los niños y á educarlos para la
familia, la patria y la sociedad, habituándolos

al trabajo, al orden, á la justicia, al respeto, á
la consideracion, á la benevolencia, beneficencia
y amor, inspirados en las sacrosantas máximas
de Jesucristo, y en la moral, regiones serenas
y hermosas en que sólo halla la paz y la ven-
tura, cumplirán la mision que la familia y el
Estado se promete de ellos; pudiendo entón-
ces exclamar, lleno de gozo el pecho: ¡Feliz nacion
cuyos Maestros dan á los niños los medios nece-
sarios para conocer sus deberes y cumplirlos!
¡Dichoso mil veces el pueblo cuyos Maestros
dedican toda su vida á la niñez, á esas tiernas
flores del jardin humano, que se desarrollan y
crecen y fortalecen bajo la influencia de la fa-
milia y de la Escuela, donde se despiertan sus
inteligencias y sus corazones, verdaderas arcas
santas en que encerró Dios los gérmenes de la
ciencia y de los sentimientos!

Rivalicen en celo los Maestros y Maestras pa-
ra mejorar la organizacion de sus Escuelas y la
enseñanza; mantengan á todo ruedo el orden
entre sus educandos; examinen con detenimiento
si distribuyen el tiempo y el trabajo conforme á
los principios de educacion; si en cada asigna-
tura dedican el necesario, sin que les sobre ni
les falte en relacion con las demás; si las expli-
caciones son claras, ordenadas y puestas al al-
cance de los que las reciben; si por medio de la
percepcion simple y de la comparacion adorna-
nan la memoria y robustecen el juicio, base
del raciocinio y de la reflexion; si de las verda-
des particulares ascienden progresiva y gradual-
mente á las generales, ejercitando la induccion;
si de los principios generales sacan lógicas con-
secuencias, fortaleciendo la educacion; si de las
ideas concretas pasan á las abstractas y de las
materiales á las inmateriales, desarrollando la

abstracción y la imaginación; y, finalmente, si por la intuición sensible, la síntesis y análisis, en armónico concierto con la reflexión, desarrollan todas las facultades de la inteligencia.

Si esto examinan y lo establecen, conforme á las inflexibles leyes de la lógica y de la pedagogía, lograrán que la enseñanza primaria se coloque al nivel de las naciones más adelantadas.

Es conveniente que los Maestros sepan además que en la educación se apoya la poderosa palanca que perfecciona lo posible la actividad humana, pero conviene asimismo no olvidar que también es una espada de dos filos que, movida por manos indiscretas ó rutinarias, puede segar en flor las inteligencias más privilegiadas, dar torcido rumbo al genio, vestir con oropel falso la medianía, dar veloz y desordenada corriente á los deseos, pero no fuerzas suficientes para encauzarlos al bien, y pervertir, por último, al hombre, dando motivo á que se repitan las absurdas palabras del tan incrédulo como melancólico filósofo de Ginebra:—«El hombre que piensa es un animal depravado.»

También aconsejaremos á los Maestros y Maestras que inspiren á la niñez amor decidido al bien y decidida aversión al mal, ahogando en sus tiernos pechos los instintos malévolos y anti-humanos, encaminándola por la senda del deber, enseñando á quererse como hermanos, y á demostrar con ejemplos la inefable satisfacción que á la criatura causa el ejercicio de las buenas obras, el placer de que se llena el corazón cuando practica un acto de verdadera caridad, placer que no se debilita, que no se agosta, que nunca muere; placer que descende de Dios y que, como Dios, es eterno; placer que está por encima de todos nuestros vicios y de todas nuestras flaquezas; que no hay hiel que pueda acibararle ni sombra de dolor que se atreva á oscurecerle; placer que nos acompaña por todas partes y que no abandona el mundo hasta que nosotros le abandonamos; placer, en suma, que hace exclamar á niños y ancianos, pobres y ricos, padres é hijos, sanos y enfermos:

¡Bendita sea la caridad, bálsamo saludable que cicatriza las heridas del alma y borra las huellas del infortunio!

¡Bendita sea la caridad, que todo lo engrandece, que todo lo purifica y que todo lo llena de belleza y sublimidad!

¡Bendita sea mil veces la fuente de donde brota el amor de los amores, porque la caridad es la esencia del amor y el principio de todos los bienes!

¡Bendita, sí, esa virtud sublime que debemos á nuestra santa religión, virtud cuya grandeza se comprende y no se explica, que hace al hombre hermano de su semejante, que lleva un consuelo al dolor, una alegría al infortunio, una esperanza á la desesperación, una palabra misteriosa, un acento descendido de los cielos, que mitiga los padecimientos de la materia y los hondos pesares del alma; palabra maravillosa y de celestial sonido, á cuyo eco se desarruga la frente del abatido anciano, de la madre andrajosa, que apenas puede sostener colgado de su estéril pecho al hijo de sus entrañas, de la joven hermosa, cuya belleza cae mustia como la flor de la primavera se inclina lánguidamente sobre su tallo herido, del niño infeliz á quien la vagancia y el hambre franquean ó enseñan las tristes y horrorosas puertas del delito!

¡Maestras y Maestros, no olvideis nunca enseñar la caridad á vuestros discípulos!

¡Bendita mil veces, bendita sea!

COSME BLASCO,

Catedrático en el Instituto de Huesca.

REFLEXIONE EL DOCTOR VELASCO.

En *El Anfiteatro Anatómico Español*, periódico dirigido por el citado Doctor, hemos leído un artículo. El le firma, y él niega en su escrito la eficacia de las oposiciones para elegir buenos Catedráticos. El Sr. Velasco es un excelente anatómico, que honra á la patria y que enaltece la ciencia médica. El Sr. Velasco es todo un sabio laborioso, todo un facultativo digno, todo un organizador discretísimo y perseverante; pero creemos que en sus juicios sobre la importancia absoluta y relativa de las oposiciones para dar con los más aptos á favor de los cuerpos docentes, anda dudoso y desacertado, y á veces se contradice. Para dar testimonio de eso, que á mí me parece error en sus apreciaciones, voy á copiar sus palabras, y á tomarme la libertad—que él me perdone—de evidenciarle, si puedo.

«Es idea dominante—dice—que los Maestros del Profesorado han de entrar en él por las puertas de la oposición. Digo que *el medio es bueno*, pero es pobre, y está rodeado de tales eventualidades, que, casi, casi, *debería desecharse ese medio.*»

Lo bueno es lo útil, y lo útil, ya que no sea siempre lo legal, es lo aceptable y hasta lo justo. Y sólo puede desecharse cuando aparezca lo *mejor respectivo* ó cuando felizmente se dé con lo *óptimo*. El Doctor Velasco, que afirma la bondad de las oposiciones en una especie de *premisa*, y que en otra especie de conclusión de la mis-

ma casi la niega, se contradice, y se contradice sin proponer medida más acertada, sin indicar otra clase de certámen ó prueba que dé testimonio más patente de la aptitud, que garantice más el acierto de la elección, y, por lo tanto, la mayor conveniencia de la enseñanza. Y el que destruye una choza y no edifica, cuando ménos, una humilde casa que la reemplaze, ni siquiera da los modelos, destruye por necedad ó por envidiosa malevolencia.

Y añade el Doctor:

«Se hace una convocatoria á oposiciones, y antes que empiecen los ejercicios, se dice quién va á ser el agraciado; y esa opinion radica en el decir de público, que el tal tiene grandes influencias, y que con ellas solas ha de triunfar de competidores que le superen en doctrinas, en métodos y en ejercicios prácticos, si los hubiere.»

La voz pública dirá lo que quiera, porque esa voz para todo y contra todos tiene veleidades de alabanza ó de vituperio, y las más veces las tiene por que le place producir ecos; pero esa voz pública no hace que el señor Velasco, Juez de oposiciones, venda su dignidad, porque no la vende en un Tribunal de simple prueba. Y si el señor Velasco, ni como Juez cede á presiones viles, ni como gran operador sabe engañar á nadie, ni como médico faltó jamás á sus deberes de conciencia, él sabe que, si todos los Jueces nó, la mayoría de ellos cumplen como buenos en los respetables escaños de aquellos jurados desde donde censuran y adjudican. Y si esos Jueces compraron puesto en licitación pública como lo es la oposición, y le pagaron con la más subida moneda de sus talentos comparados; si, merced á tan noble y justa ley, son propietarios de sus destinos, su entereza será más severa y su rectitud más alta. Yo, Juez, traería sobre ojo al opositor que en el decir del público sonará como más apoyado en los favores, y sin faltar á la imparcialidad, le tantearía con más firmeza. Esos ruidos más perjudican que favorecen: son una especie de atmósfera de imposición contraproducente, porque el que así se deja pregonar, ó noble protesta, ó mal intencionado se desacredita ante los íntegros.

«El público exclama: ¡Qué acertado, qué discreto ha estado el tal opositor! El merece la Cátedra; pero si no tiene favor, aunque vaya el primero en terna, no será para él. Y en muchísimos casos así sucede. Así que la oposición, que es muy buen medio, no puede servir nunca para resolver la adjudicación de las cátedras; esto aparte de una infinidad de circunstancias que, además de las científicas, deben adornar al Maestro.»

En cuanto á lo de exclamar EL PÚBLICO, bien será que recuerde aquello de «Si el sabio no aprueba, malo;—Si el necio aplaude, peor.» Y yo creo que Iriarte dijo en eso una verdad como un templo.

Por lo que hace al «si no tiene favor,» pláceme advertir que Cervantes, si dudó de que el primer premio pudiera ser del favor, no vaciló en asegurar que el *accesit* era siempre para el mérito. Cervantes es una autoridad de peso, y sobre esa autoridad está la práctica. Del primero en terna apenas se han hecho postergaciones. Si la oposición ha sido, no una especie de examen comparado, sino un verdadero certámen, no se habrá dado una postergación por cada 20 nombramientos.

Véanse las actas en el archivo del Ministerio de Fomento, y ellas me abonarán de seguro. Lo de «en muchísimo casos así sucede,» es una equivocación á todas luces.

Y sobre la autoridad y sobre la práctica, está la idea de la dignidad humana, que rara vez se degrada hasta el pesimismo; y está el honor de los Jueces, que al verse así desairados en sus juicios, perderían sus cátedras antes que aceptar puestos en Jurados. Sea V. Juez de oposiciones para plaza de ayudante clínico; proponga V. al más notable entre los aspirantes; nombre el Ministro al más ínfimo, y su dignidad de V., como sabio, y su integridad de V., como censor, se darán por altamente ofendidas.

Continúa el Doctor afirmando y negando: si «el medio es muy bueno y nunca puede servir,» cuando lo muy bueno no sirve, díganos, ¿de qué se habrá de echar mano para el caso? ¿Cómo se le puede llamar muy bueno?

«Esto, aparte de infinidad de circunstancias....» No hay infinidad, porque no hay más que dos circunstancias que, además de la del saber, deben concurrir en el buen Maestro. Esas dos son: el celo y la entereza y dignidad de carácter para hacer disciplina en las aulas y justicia en las censuras. Y dos no son una infinidad; y esas dos se prueban dentro de la enseñanza: los hechos las descubren ó las niegan. El saber, sin celo, es tesoro infructuoso, y el celo, y el saber, sin hacerse respetar y atraerse la atención, son siembra rica pero perdida. Vigilen los Jefes, y al indolente ó al débil de carácter, que se le arranque del aula y se le mande al estudio privado para que desde allí haga prosperar la ciencia por medio del folleto, del libro ó del invento.

«Es indudable que hay sugetos que son un pozo de ciencia, y que en una oposición no pueden ó no aciertan á expresar todo lo que saben, y que están expuestos á quedar deslucidos por un imberbe de poca ciencia y de fácil elegante palabrería.»

Esos pozos de ciencia serán una verdad; pero si no hay cubo y cadena para sacar el agua de un pozo dado, los sedientos mueren en su brocal con las torturas de un Tántalo. La que concibe y no da á luz es una fecundidad egoísta. La palabra es la encarnación de la idea; ideas, sin lenguaje fácil y claro en que expresarlas, son almas aherrojadas en el cerebro del que las engendra.

La enseñanza, por muy práctica y objetiva que la queramos hacer, necesita del auxilio de las explicaciones verbales. Si el escalpelo ó el bisturí se mueven, la palabra debe acompañar fielmente á todos sus movimientos. El que no improvisa el lenguaje con alguna soltura valdrá para escribir, si es todo ese pozo de ciencia que V. dice, pero para enseñar *explicando* no sirve. Y rarísimo es el sabio que no tiene el don expedito del decir. El que no le tenga que nos dé obras, pero que no nos dé lecciones orales.

Y concluye así el Sr. Velasco:

«Los Gobiernos que sólo se funden en las oposiciones para la provisión de las cátedras no conseguirán jamás arreglar la enseñanza.» ¿Y por qué no propone V. medio más conducente? le repito yo al Doctor. Si V. le conoce, está en el deber de exponerle y de reclamarle, y si no le conoce, calle y respete lo tradicional, que, á pesar de todo lo que V. afirma en contra, nos ha dado por medio de la oposición, Maestros eminentísimos en todos los ramos del saber. Soy de la Facultad de Filosofía y Letras, y Salmeron y Castelar y otros cien catedráticos, honor de la enseñanza y gloria de la ciencia, entra-

ron por oposicion, y bien á despecho del Gobierno, que no pudo postergarlos, porque se vió precisado á hacer justicia de certámen ante la excelencia sin rival de los dos sabios opositores.

Los curatos y prebendas; las cátedras de Seminarios y muchas de Universidad, y las preceptorias de humanidades se han conferido siempre por ese medio. Y las oposiciones son oposiciones; y el hipódromo, el redondel de las justas y cuantos recursos se han empleado para buscar lo mejor dentro de las funciones ó de ejercicios dados, se ha llamado oposicion y lo ha sido de hecho. Y hombres hay que, sabiendo mucho y expresándose bien, no valen, sin embargo, para Maestros, porque no son todo lo sobrios y metódicos que el arte didáctico requiere. En lo superior, en lo secundario y en lo puramente rudimental hay que ser *respectivamente breve* el «*quidquid præcipies esto brevis...*» no hay para qué demostrarlo. Al alumno no hay que enseñarle todo lo que se sabe, sino todo lo que se debe y conviene, dadas las condiciones de su edad, sus otros precisos estudios del año escolar y la corta duracion del curso. En las cátedras se aprende á ser sabio y nada más.

Si los políticos ejercen en eso presion, y si los Tribunales, cediendo á intrigas de gobernantes, á sobornos de magnates ó al solapado atraer de aviesos, dan malos frutos, ¿qué culpa tiene la oposicion, que es el *medio*? Si usted maneja mal un instrumento ó un aparato quirúrgico y excelente ambos; si el farmacéutico aplica mal un medicamento eficazísimo, ¿en qué faltan de *por sí* todos esos recursos del arte ó de la ciencia, ni qué pierden ellos por eso de sus bondades ni de sus conveniencias?

La enseñanza no puede ser *muda*: el que no habla bien y bien, y de improviso razona, repito que no vale para Maestro. Y lo de ofuscarse por timidez es una mentira, porque el verdadero sabio, si no es despreocupado hasta la insolencia, tampoco fué jamás pusilánime hasta el desconcierto.

Dé V. *de gracia* esas plazas, y las ocuparán hombres nulos, y acaso de dudosa moralidad.

Yo he conocido un Administrador de Correos que no sabía leer; V. conocerá muchos funcionarios de *Real orden*, ineptos hasta la estupidez. Un Juez de término, amigo mio, no sabía definir las leyes.

Una orden ó decreto del Poder Ejecutivo, sin que le precedan pruebas numerosas y sólidas, atestaría el Magisterio de necios y hasta de malvados; la ciencia decaería con rapidez, y la humanidad vendría á ser muy pronto esclava del error y víctima de la tiranía, porque la ignorancia entraña todos los males que afligirnos pueden, y la ignorancia y la instruccion, á merced de ineptos, son la primera *efecto* tristísimo, y la segunda descabellada *causa* de ruinas. Yo conozco Catedrático de *Real orden*, grosero y torpe como campesino rudo; de oposicion no encontré ninguno tan indigno.

Continúe el Sr. Velasco en su obra de impugnacion dudosa contra las oposiciones, y ¡ojála!—no lo espero yo—que dé con otro más acertado medio. Mientras tanto, estamos en nuestro derecho el pedir con el vulgo: «del mal el ménos.» Todo se bastardea, todo adolece de faltas; las oposiciones las tienen, y más que en sí en la accion de los Jurados y en el influjo de los poderosos;

pero son en sus fines el recurso mejor de entre los conocidos y empleados al efecto.

FRANCISCO RUIZ DE LA PEÑA,

Director del Instituto de Leon.

NOTICIAS VARIAS.

A consecuencia del generoso rasgo de desprendimiento de los Excmos. Sres. D. Andrés Arango y su digna esposa Doña Dolores Quesada, legando á los hijos de Loeches, pueblo de esta provincia, dos edificios construidos expresamente para Escuelas y habitacion de los Profesores, á fin de que en ellas reciba la niñez las primeras nociones del saber, tan necesarias al humilde jornalero como al opulento hacendado, la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid ha publicado una notable circular, que sentimos no poder reproducir por falta de espacio, en la que, elogiando como se merece este gran acto de caridad, excita con noble ardor á que se imite tan laudable como provechoso ejemplo, á cuyo fin hace esta Corporacion las siguientes recomendaciones:

1.º Que todos los pueblos de esta provincia, particularmente el de Loeches, bendigan y perpetúen la memoria de los difuntos consortes D. Andrés de Arango y Doña Dolores Quesada.

2.º Que los Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza, Maestros y particulares, exciten en favor de sus Escuelas los sentimientos de generosidad y desprendimiento de todos, en especial de aquellos que pueden aliviar el peso de las cargas municipales, legando patrimonios, rentas, derechos ó edificios que contribuyan á sostener con decoro y sin gravámen los establecimientos públicos de educacion y enseñanza.

3.º Que todas y cada una de las Corporaciones, funcionarios y particulares citados procuren participar oportunamente, como lo ha verificado, con suma complacencia de esta Junta, el Ayuntamiento de Loeches, el resultado de sus gestiones; pues que siendo obligatorio para el Municipio el sostenimiento de las Escuelas públicas, á nadie interesa tanto como á él contar con recursos y medios permanentes con que sufragar las atenciones correspondientes á este servicio, sin acudir á consignaciones en los presupuestos ni imponer sacrificios al contribuyente.

4.º Que los Secretarios de Ayuntamientos y los de las Juntas locales de enseñanza den lectura de la presente circular á sus respectivas Corporaciones en la sesion próxima que celebren, para que por los medios ingeniosos y dignos que sugiere un bien entendido celo, empleen individual y colectivamente los suyos á fin de llegar al apetecido objeto; dando tambien conocimiento de esta circular á los Maestros, para que, practicando por su parte activas gestiones, inclinen en favor de la educacion popular el ánimo de cuantos pueden hacer espontánea donacion, sin lastimar derechos personales ni de familia, de recursos permanentes con que dotar la Escuela, ó de edificio donde establecerla.»

Leemos en nuestro apreciable colega *La Reforma*:

«Hemos tenido ocasion de examinar detenidamente dos aparatitos inventados por el Maestro de Escuela pública de Madrid, nuestro querido amigo D. Pedro de Diego. Tiene por objeto el primero, facilitar mecánicamente la enseñanza de la lectura por medio de una pequeña caja que contiene una ingeniosísima combinacion de cintas y cilindros muy diferente de lo que habiamos visto hasta ahora, en la cual se desenvuelve, á voluntad del Profesor,

desde el conocimiento de las letras hasta la formación de todo género de sílabas.

El segundo aparato consiste en un cerillero ó fosforera que, sirviendo para guardar en el bolsillo esta especie de fulminantes, por medio de un pequeño manubrio enseña la nomenclatura del sistema métrico de pesas y medidas, la equivalencia de las unidades antiguas con las modernas, y el valor de cualquiera de ellas en uno de los dos sistemas, conocido el precio de su equivalente en el otro sistema, con lo cual, como se ve, desaparecen todas las dificultades en la resolución de esta clase de problemas aritméticos.

Felicitemos al Sr. de Diego por estas dos nuevas producciones de su ingenio, que honran sobremanera su laboriosidad y desvelos por la enseñanza.»

Ha sido nombrado representante de la Asociación de Maestros de la provincia de Palencia en la Junta Central D. Samuel Díez y Pérez, Profesor de primera enseñanza y Director de nuestro colega *La Nueva Confraternidad*.

Por la provincia de Cádiz se ha elegido Representante á D. Hermengaudio Cuenca, Regente de la Escuela práctica Normal.

Hemos recibido el primer número de la interesante Revista de primera enseñanza que ha empezado á ver la luz en Sevilla con el título de *La Discusion*.

Agradecemos profundamente á nuestro ilustrado colega la deferencia que guarda á nuestra *Revista* en las siguientes líneas que tomamos del anuncio de esta publicación:

«Queriendo dar una prueba del aprecio que nos merece el periódico titulado LA IDEA, que publica en Madrid nuestro ilustrado amigo D. Domingo Fernandez Arrea, se dará nuestra publicación por el ínfimo precio de 12 rs. anuales á los que acrediten estar suscritos al indicado periódico.»

Prévio expediente promovido por la Dirección general de Instrucción pública, el Gobierno de la República ha expedido por el Ministerio de la Gobernación una orden, dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Córdoba por el que se aprobó el del Ayuntamiento de la ciudad de Cabra, sobre conversión de la Escuela superior á elemental, disponiendo á la vez que aquella continúe funcionando con el carácter de tal y se creen las Escuelas elementales que la ley previene.

Parece ser que uno de los fundamentos de esta resolución estriba en que, siendo el Establecimiento citado de carácter obligatorio, por pasar la población de Cabra del número de almas que la ley determina para la existencia de Escuelas superiores, carece la Comisión provincial de facultades para aprobar el acuerdo del Ayuntamiento.

Varios periódicos políticos se han ocupado estos días de coacciones electorales ejercidas por un Inspector de primera enseñanza, excitando á los Maestros á que presen su cooperación y ayuda en favor de un candidato determinado. Nos resistíamos á creer que en nuestra clase hubiera un funcionario que desconociese hasta ese punto los deberes de su delicado cargo; pero por des-

gracia, el hecho es cierto, á juzgar por la siguiente carta que publica nuestro ilustrado colega *El Diario Español*, de la que suprimimos el nombre de este funcionario y el de la capital de la provincia donde ejerce el cargo de Inspector.

«Sr. D.
Muy señor mío y de todo mi aprecio: Antiguo amigo de D. Dámaso Barreñengoa, candidato á la Diputación á Cortes por este distrito en las próximas elecciones, me hallo interesado en que obtenga el mayor número de sufragios para que su triunfo sea completo y decisivo, lo cual fácilmente se conseguirá, si V. y sus amigos de ese pueblo, como me atrevo á rogárselo, nos prestan su cooperación y ayuda.

Las especialísimas circunstancias que en el Sr. Barreñengoa concurren, son, como V. comprenderá muy bien, una garantía de que ha de hacer en favor de los intereses generales de la provincia, y muy particularmente del distrito, cuanto sea permitido dentro de los principios políticos que sustenta y dentro también de su independencia y dignidad.

En la confianza de que me han de complacer en la presente ocasión empleando su legítima influencia cerca de esos electores, y en beneficio del Sr. Barreñengoa, le doy anticipadamente por ello las gracias más sinceras, reiterándome suyo afectísimo amigo Q. B. S. M.»

Mucho nos tememos que el recomendante, que no es de los Inspectores *revolucionarios*, como ha calificado un periódico á los que han sido nombrados desde el año 68 acá, tenga que sufrir las consecuencias de su impremeditada conducta. Por nuestra parte aconsejamos á los funcionarios del ramo que ejercen autoridad sobre los Maestros que se abstengan de hacer este género de recomendaciones, rehuendo cuanto les sea posible toda intervención en la política, porque su misión es permanecer neutrales ante las luchas de los partidos.

Por decreto que publica la *Gaceta* de ayer, ha sido nombrado Director general de Instrucción pública, como nosotros habíamos anunciado, nuestro querido amigo D. Juan Uña.

El ayuntamiento de Carmona ha solicitado del Gobierno se le concedan dos conventos de monjas, uno para establecer en él un colegio de segunda enseñanza, y el otro para las Escuelas públicas, cuya petición se halla pendiente de la resolución del Ministro competente.

Se atribuye al Sr. Chao el firme propósito que ya tenía el Sr. Echegaray de llevar á cabo la supresión en la enseñanza que paga el Estado de toda religión positiva.

El decreto se publicará muy en breve. Sentimos que se lleve á cabo esta reforma, que ha de producir honda perturbación en la enseñanza primaria y perjuicios incalculables á los Maestros.

Ha fallecido en la Habana el Dr. D. Antonio Blanco y Fernandez, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y persona tan digna de aprecio por su instrucción y capacidad como por su corazón y carácter.

Nuestro apreciable colega *El Magisterio Conquense* publica la siguiente *protesta* que le ha remitido uno de sus suscritores, cuya lectura recomendamos al Director de *El Magisterio Español*.

Dice así:

«Protesta.—He visto con singular extrañeza que Don Emilio R. de Salazar protesta de la Junta Central provisional de Maestros: he visto que este señor, sin méritos de ninguna clase, se quiere abrogar atribuciones que de modo alguno le competen: he visto,—y esto es lo que más me llama la atención,—que algunos Maestros, engañados sin duda por el mucho bombo que el mismo Salazar se da, pretenden elevarlo nada menos que á Presidente de la Junta Central definitiva. Una sola pregunta, querido amigo: D. Emilio R. de Salazar, ¿es Maestro de primera enseñanza? Según tengo entendido, no lo es, y por lo mismo la Junta Central provisional y los Maestros deben,—si no hacer caso omiso de estas intrusiones,—al menos reirse de quien sin tener nada absolutamente que ver en un asunto se mete á juzgar de él.

Siguiendo esta anómala conducta, permitame el señor de Salazar un momento de expansion. Quizá alguno de los lectores se ria de mi soberbia; en esto no hará otra cosa que lo hecho por mí al ver el artículo que publica *El Magisterio Español* en el núm. 314, correspondiente al 20 del presente mes.

Dicho esto, protesto solemnemente de que los rios discurren en el sentido que lo hacen: protesto de que el mar sea la habitacion de los peces y los montes la del leon: protesto de todos los actos del género humano, y por lo tanto de que el Sr. Salazar publique su periódico: protesto de la existencia de Roma, de París, de Madrid, etc. etc.: protesto, en fin, de que Dios hiciera el mundo como lo hizo.

¿No es verdad, querido amigo, no es verdad, mis apreciables lectores, que estoy tan en lo justo al protestar esto, que ni me toca ni me tañe, como el Sr. Salazar al hacerlo de los actos más ó menos juiciosos, más ó menos benéficos del Profesorado de primera enseñanza?

Yo me atrevo á suplicar á todos mis compañeros de la provincia que, atendiendo á las ventajas que nos puede proporcionar la Junta Central, se apresuren á constituirse, nombrando su Representante para la Central definitiva, y entonces podremos decir al Sr. de Salazar que proteste cuanto le plazca, en la seguridad de que sus votos, protestas y excomuniones serán para el Profesorado de primera enseñanza: lo que son para la luna los ladridos de un perro importuno.

Estoy seguro de que el Sr. Salazar desoirá mis consejos, atendiendo que son dictados por un Maestro; mas si se tomase la molestia de continuar haciéndonos reir como hasta hoy con sus protestas, tengo preparado un cuentecillo que divertirá mucho á los lectores de esta Revista, y aunque sucedido entre dos pastores, enseñará al ilustrado Director del Magisterio el sitio que se le tiene reservado en la constitucion de la Junta Central definitiva.»

El Tribunal de oposicion á la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo, llama á los opositores que componen la segunda trínca, Sres. D. Angel María Alvarez Cabeza de Vaca, D. Mariano Laspra y D. Antonio Ochils y Font del Sol, para que se presenten el dia 14 del actual, á las cuatro de la tarde, en la Universidad central á fin de comenzar sus ejercicios.

La Academia de Ciencias de Córdoba ha desistido este año de la celebracion de los juegos florales durante la próxima feria.

De acuerdo con el Claústro de la Universidad de Valladolid, la Direccion general de Instruccion pública ha aprobado el siguiente Tribunal de oposiciones á la cátedra de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de aquella Escuela.

D. Carlos Quijano, Decano de la Facultad; D. José Andrés, Catedrático de Obstetricia de la Universidad de Santiago; D. Francisco de Paula Campo, id. de la de Valencia; D. Juan Rull, de Obstetricia, de Barcelona; D. Antonio Gomez Torres, de Clínica de Obstetricia, de Granada; D. Andrés de Laórdén, Catedrático de Clínica quirúrgica en la Escuela, y que explicó en ella la asignatura de Obstetricia en 1858 á 59; D. Antonio Alonso Cortés, Profesor de Patología médica y último Catedrático de Obstetricia en la Facultad de Medicina; D. Manuel Perez Terán, Profesor de Anatomía general y último Catedrático de Clínica de Obstetricia en Valladolid; Don Francisco Alonso Rubio, Catedrático, hoy excedente, que lo fué ántes de Obstetricia en la Universidad de Madrid.

Segun anunció LA IDEA, ayer domingo, á las dos de la tarde, se verificó la reunion de los representantes por Madrid y demás distritos de la provincia para constituir definitivamente la Junta directiva de la Asociacion de los Maestros, habiendo sido elegidos para estos cargos los señores siguientes:

PRESIDENTE, D. Domingo Fernandez Arrea.

VICEPRESIDENTE, D. Rafael Monroy.

TESORERO, D. Lucio Solís.

CONTADOR, D. Cayetano Collado.

SECRETARIO, D. Eugenio Cemborain y España.

Acto seguido, despues de unas breves y sentidas frases del Sr. Arrea dando gracias á sus compañeros por el alto honor que le habian dispensado, se procedió tambien al nombramiento de representante para la Junta Central, habiendo acordado, segun propuso nuestro Director, que la eleccion recayera en un Maestro de Escuela pública, y en su consecuencia fué elegido el aventajado Profesor de Madrid D. Pedro de Diego, que es hoy vocal de la Junta Central provisional.

Se nombro inmediatamente una Comision compuesta de los Sres. Arrea, Monroy, España y Collado, agregándose, á peticion de uno de los vocales, las Sras. Ferrer y Padillano, para que redactaran el Reglamento de la Asociacion, y á propuesta del Sr. Zapata, delegado por el distrito de Alcalá de Henares, se acordó que LA IDEA fuese el órgano oficial de la Asociacion, sin que por esto se entendiera que se hacia exclusion de los demás periódicos del ramo, que podrian reproducir tambien, si lo creian conveniente, los acuerdos que emanasen de esta Corporacion.

En el número próximo publicaremos el acta de esta importantísima sesion.

Con el fin de evitar los abusos que se han observado, el Gobierno ha resuelto, por orden de 10 del actual, que en lo sucesivo los Jefes de las Bibliotecas públicas no faciliten obras á persona alguna para lectura á domicilio bajo la más estrecha responsabilidad de los expresados funcionarios.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

Expresion adecuada y perfecta de los más íntimos y delicados sentimientos del espíritu humano, á la vez que instrumento poderoso de educacion para los pueblos, la Música, tan desarrollada en nuestros tiempos, tan apreciada por todas las naciones cultas, tan rica en genios ilustres y obras inmortales, es merecedora de la proteccion de los Gobiernos libres, vivamente interesados en la prosperidad del arte bello, á que va ligado íntimamente el progreso de la especie humana.

No es por cierto el Gobierno español el ménos obligado al cumplimiento de esta exigencia de la cultura moderna. España es una de las naciones mejor dotadas por la naturaleza para el cultivo de la música, y el pueblo español es digno de que su arte musical alcance la proteccion de que otras artes más afortunadas disfrutan.

Necesario es, por tanto, conceder á la música española el beneficio que las artes plásticas poseen de cultivarse y conservarse en Academias á tal objeto destinadas; y es lo más natural en este caso crear en la Academia de Nobles Artes de San Fernando una Seccion de Música, sustituyendo al propio tiempo la impropia y arcaica denominacion que esta corporacion conserva todavía por el título más amplio y exacto de Academias de Bellas Artes.

Por estas razones, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Academia de Nobles Artes de San Fernando cambiará su actual denominacion por la de Academia de Bellas Artes.

Art. 2.º Se crea en la Academia de Bellas Artes una Seccion de Música, que constará de 12 Académicos.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo nombrará por esta sola vez todos los individuos de la Seccion de Música de la Academia de Bellas Artes.

Art. 4.º La Academia de Bellas Artes introducirá en sus estatutos y reglamentos las modificaciones exigidas por la creacion de la Seccion de Música.

Art. 5.º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Madrid ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

La proteccion que el Estado dispensa á los autores ó editores de obras adquiriendo ejemplares de las mismas no debe tener otro objeto que auxiliar la publicacion de aquellas que por su índole, novedad del contenido, escasez de ejemplares en el comercio, extension y coste editorial merezcan ser atendidas; teniendo para ello tambien en cuenta la falta casi absoluta de empresas provistas de grandes capitales para darlas á luz sin proteccion oficial, no ménos que la de un público bastante, ya que no á proporcionar utilidades, siquiera á sufragar los gastos que aquellas ocasionan.

Pero acontece á menudo que autores y editores que

no se encuentran en estas excepcionales circunstancias, creyéndose con derecho á obtener el apoyo que á los demas se otorga, acuden á este centro superior con pretensiones análogas; de tal manera, que si á semejante abuso no se pusiera coto, contados serian los que dejasen de acudir en demanda de auxilio.

Fundado en estas consideraciones, y en conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, el Gobierno de la República ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º No se dará curso á instancia alguna en que se pida la adquisicion de obras mientras no se consigne en ella el número fijo de tomos ó entregas que hayan de publicarse durante cada año económico, y haya crédito legislativo suficiente para su abono; siendo preferidas, siempre que se trate de realizar pagos, aquellas cuya adquisicion se hubiere acordado con anterioridad á otras, y dentro de esta condicion las que primero se entreguen en este Ministerio para dicho pago.

Art. 2.º Los autores ó editores fijarán en sus instancias el *máximum* aproximado á que habrá de ascender el coste total de la parte material de cada obra ó coleccion para que sean acreedores al auxilio del Estado: el *mínimum* será 30.000 pesetas.

Art. 3.º Es requisito indispensable para toda concecion que los interesados manifiesten, igualmente de oficio, la extension probable de las obras cuya adquisicion propongan.

Art. 4.º Todas las obras que se adquieran deberán ser producto de la inspiracion y trabajos de ingenios españoles: sin embargo se concederá proteccion á las compilaciones de documentos referentes á la Historia de España, si á juicio de la Academia de la Historia contribuyeran á esclarecer puntos importantes ó dudosos de la historia nacional, y á las traducciones que sean recomendables por su mérito literario ó por su novedad á juicio de la Academia de la Lengua.

Art. 5.º Para acordar una adquisicion es circunstancia precisa oír previamente el dictámen de las Academias ó corporaciones literarias que cultiven el ramo ó ramos del saber á que la obra corresponda, cuidando aquellas de exponer razonadamente los fundamentos en que se hayan apoyado para emitir el dictámen.

Art. 6.º A fin de que las Academias y corporaciones literarias den cumplimiento á lo dispuesto en el artículo anterior, los interesados acompañarán á sus instancias un tomo cuando ménos, si por tomos dieran á luz las obras presentadas, ó un número de entregas que no baje de 12, cualesquiera que sean su tamaño y el número de páginas.

Art. 7.º Los autores ó editores expresarán en sus solicitudes si con anterioridad han disfrutado el beneficio de la proteccion oficial por este ú otros Ministerios.

Art. 8.º No se dará curso á instancia alguna en que se pida que se tome mayor número de ejemplares de una obra que los acordados en la primitiva orden de adquisicion.

Art. 9.º No se constituirán en el local de este Ministerio depósitos de ejemplares, ni aún de aquellas obras cuya adquisicion esté acordada, mientras no haya crédito legislativo en el presupuesto para su abono.

Art. 10. Toda adquisicion de obras habrá de ser otorgada por decreto acordado en Consejo de Ministros.

Art. 11. Queda derogada la Real orden de 10 de Febrero de 1864, relativa á la manera de conceder auxilio á las personas que publiquen obras de mérito.

Art. 12. El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Madrid, ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Impulsada la dinastía de Saboya por el noble propósito de proteger las ciencias y las letras, las artes y la industria, premiando los esfuerzos de las personas que más se distinguieran en el cultivo de estos elevados fines de la actividad humana, creó la *Orden civil de María Victoria*, destinándola exclusivamente á tan alto objeto.

Continuaba de esta suerte la dinastía de Saboya tradicion de los pasados monarcas, que atentos á la proteccion de los ingenios, pero inclinados á considerar las artes y las ciencias ántes como objeto de lujo y ostentacion que como esenciales fines de nuestra naturaleza, juzgaban que los títulos nobiliarios, las condecoraciones y otros análogos incentivos de la vanidad eran adecuado premio de los esfuerzos del genio, que más que de estas distinciones há menester de la libertad, que anima y vivifica la inspiracion, y del público aplauso, que le sostiene en su penoso camino, dándole nuevas fuerzas para llegar al término de su carrera.

De modo muy distinto deben recompensar los pueblos libres á los que, rindiendo culto al ideal, ora en la esfera de la ciencia, ora en el terreno de la literatura, del arte y de la industria, contribuyen al progreso de la patria y al perfeccionamiento de la humanidad. Sin desconocer el valor y la necesidad de los premios individuales, importa en primer término dar á estos fines de la vida la eficaz proteccion que se origina del respeto cada vez mayor á su dignidad é independencia, y del decidido propósito de constituirlos con vida propia como instituciones sociales vigorosamente organizadas, y absolutamente libres en su dia de la tutela del Estado. Cuando esto se haya realizado, cuando la vida robusta de la libertad anime á estas instituciones, la prosperidad que alcancen será mayor á no dudar, que la que debieron en pasados tiempos á la proteccion no siempre ilustrada de los monarcas.

Y en lo que á recompensas individuales respecta, muchas y muy eficaces puede conceder el Estado sin necesidad de apelar á las condecoraciones, distintivos que las corporaciones pueden otorgar con perfecto derecho, pero no los poderes públicos, á quienes en manera alguna compete establecer distinciones entre los ciudadanos con mengua de la igualdad que la razon proclama y la ley consigua.

La honorífica medalla que en público certámen alcanza el industrial, y el premio con que se honra y favorece al artista, estímulo suficiente son para los que al arte y á la industria rinden culto, como la concesion de los privilegios de invencion y la adquisicion de las obras premiadas son la recompensa material que

basta á satisfacer sus necesidades. Análogas remuneraciones obtienen los que cultivan la ciencia ó se dedican á las bellas letras; y ciertamente que todas ellas son harto superiores al vano placer de ostentar en el pecho una condecoracion, acaso debida al favor, casi siempre desprestigiada por el abuso: como, de otra parte, ninguno de estos premios iguala en valor y estima al aplauso que la opinion pública concede al genio y á la pura satisfaccion que su conciencia experimenta al contemplar realizada la idea que su mente concibiera, y con ella aumentado el espléndido tesoro de producciones insignes que constituyen la gloria de la humanidad y son la mejor página de la historia nacional.

Las razones expuestas por una parte, y por la consideracion de que las condecoraciones son por su naturaleza opuestas á los principios democráticos, mueven al Gobierno de la República á suprimir la Orden civil de María Victoria, sin dejar de reconocer y aplaudir los elevados propósitos del Príncipe que tuvo á bien crearla, siquiera no concede igual aprobacion á la eficacia y conveniencia de la institucion.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno de la República, conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la Orden civil de María Victoria.

Art. 2.º Se declara disuelta la Asamblea de la mencionada orden.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

VACANTES.

Creada por orden del Gobierno de la República con fecha 11 del mes actual la Cátedra especial de Histología normal y Patología en la Facultad de Medicina de Madrid, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, se proveerá por concurso entre los Catedráticos propietarios, precisamente de oposicion, de Anatomía normal ó Patológica que lo pretendan y reunan méritos para ello, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Madrid, por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde el 6 del corriente.

Soria.—Por concurso.—De niñas.—Noviercas, con 550 pesetas.

Las solicitudes hasta el 28 del actual.

Castellon.—Por oposicion.—De niños.—Córtes de Arenoso, con 875 pesetas.

Las solicitudes y demás documentos pueden presentarse hasta el 18 del actual.